

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN 2021-2024

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Dirección de Obras Coordinación de Avance Físico Financiero Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-062-23

RELATIVA A LOS: ESTUDIO DOCUMENTAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO (COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA OBRA PÚBLICA).

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO

FECHA: 27 de Diciembre de 2023

**HORA:** 18:00 Horas

CARTA DE PROFESIONAL FIRMA DEL REPRESENTANTE O TÉCNICA	11899841		OFICIO DE INVITACIÓN FIRMA DEL REPRESENTANTE	CDMX/AAO/DGODU/8817/2023	CDMX/AAO/DGODU/8819/2023	CDMX/AAO/DGODU/8816/2023	CDMX/AAO/DGODU/8818/2023	CDMX/AAO/DGODU/8820/2023	(Esitt Opint)
REPRESENTANTE TÉCNICO PF	Arg- Esidia Esther	Dien Corodo Estrolla Varquez	REPRESENTANTE	Juan Mendoa Monteya					Edith Ortiz Pinto
EMPRESA	Obras y Servicios Asociados Anvigas S.A. Lessi.V.	JESAÍ TECHO (V SENIEPLÁ, S.A. DE C.V.	ÁREA ADMINISTRATIVA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	DIRECCIÓN OBRAS	CONTRALORIA CIUDADANA	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	OPERACIÓN HIDRÁULICA	PRESIDE EL ACTO

DERECHOS / NUESTRA CASA







## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICIACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-062-23

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Licitación Pública Nacional número 30001133-062-23, referente a "Estudio Documental y Apoyo Logístico Para Los Procedimientos Técnicos-Administrativos Relacionados Con La Obra Pública Por Contrato (Coordinación De Seguimiento A Los Contratos De Obras Y Servicios De La Obra Pública)."

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **27 de diciembre de 2023**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto la **Arq. Edith Ortiz Pinto**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Avance Físico Financiero**, adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien la faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante oficio número **CDMX/AAO/DGODU/2171/2023** de fecha **16 de marzo de 2023**.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que **Se Cuenta** con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; el **C. Juan Mendoza Montoya**, Auditor, con fundamento en los artículos 2º, 3° y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los invitados y concursantes participantes, se señala que en términos de lo que establecen los artículos 33, 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; así como la sección 6 de la Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, así como lo señalado en la cláusula décimo cuarta de las bases; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:

De la revisión de la propuesta de la empresa.

#### OBRAS Y SERVICIOS ASOCIADOS AURIGA, S.A. DE C.V. Resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativa y cuantitativamente se le comunica que su propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

1.- De la Revisión a la Propuesta Económica, documentación considerada en los apartados número E.2.1 Catálogo de Conceptos, se observó que estos no reúnen las condiciones económicas fijadas por "La Alcaldía", por no ser la propuesta

Calle Canario S/N, Esq. Calle 19, Col. Toffeca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5278 6700 — oficina alcaldía@aao cdrxx oob mx.









### ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICIACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-062-23

solvente más baja. Es decir, se encuentra por arriba del presupuesto de referencia autorizado. Incumpliendo así con inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta económica, numeral 28 de las bases de concurso. Que a la letra dice: "Que el monto del importe de la propuesta no sea conveniente para "la convocante", debido a que rebasa los recursos disponibles."

#### JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V. Resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativa y cuantitativamente, se aceptan sus propuestas técnica y económica va que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA	
JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$1,638,758.70	Primero	

Acto seguido, en razón de lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo:

Primero. - La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la empresa: JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V. de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto la licitación pública nacional número: 30001133-059-23, referente a: "Estudio Documental y Apoyo Logístico Para Los Procedimientos Técnicos-Administrativos Relacionados Con La Obra Pública Por Contrato (Coordinación De Seguimiento A Los Contratos De Obras Y Servicios De La Obra Pública).", con un importe de \$1,638,758.70 (Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 70/100 M.N.) más la cantidad de \$262,201.39 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 39/100 M.N.) que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de \$1,900,960.09 (Un Millón Novecientos Mil Novecientos Sesenta Pesos 09/100 M.N.) con fecha de inicio de los trabajos el día 2 de enero de 2024, y fecha programada de terminación el día 31 de marzo de 2024, con un periodo de ejecución de 90 días naturales, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Segundo. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato se realizará el día 28 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. - La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser















# ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICIACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-062-23

presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10**% del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**Cuarto.** – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la "constancia de no adeudos de las contribuciones" que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento **T.17** de la propuesta técnica, documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

**Quinto.** – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la licitación pública nacional número 30001133-062-23, referente a"Estudio Documental y Apoyo Logístico Para Los Procedimientos Técnicos-Administrativos Relacionados Con La Obra Pública Por Contrato (Coordinación De Seguimiento A Los Contratos De Obras Y Servicios De La Obra Pública)." Siendo las 18:15 horas del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.

Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón

Coordinación De Avance Físico Financiero Órgano de Interno de Control

Edith Orizo
Arq. Edith Ortiz Pinto

Dirección General Jurídica

No asistió

No asistió

No asistió









ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICIACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-062-23

Coordinación de Obras e Infraestructura

No asistió

Por los Concursantes

Concursante	Representante	Firma
JESAT TECNOLUGENIERIA, S.A. OF CV.	Alam Garardo Estrella Vazquez	
obras y servicios Asociados Aoriga S.A. de C.V.	Arg-Ecidia Esther Lucus Edican	

Las firmas que anteceden forman parte del acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional número 30001133-062-23, referente a: "Estudio Documental y Apoyo Logístico Para Los Procedimientos Técnicos-Administrativos Relacionados Con La Obra Pública Por Contrato (Coordinación De Seguimiento A Los Contratos De Obras Y Servicios De La Obra Pública)."

